

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PARA LAS SESIONES DEL PLENO Y OTROS EVENTOS EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFODF", REPRESENTADO POR ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA Y APODERADA LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL GUADALUPE MARIBEL NEGRETE PATRICIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DEL "INFODF"

- 1.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el "Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- 1.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se estableció el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 1.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 1 de septiembre de 2017.
- 1.4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero en relación con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios,

con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna, funcionamiento y responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRC.

- 1.5. Que de conformidad con el Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el 1° de abril de 2018 entrará en operación el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y como consecuencia se extinguirá el actual Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 1.6. Que Ana Lía de Fátima García García, acredita su personalidad como apoderada para actos de administración del "INFODF" mediante el testimonio notarial número 28,514, pasada ante la fe del notario público, Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la notaria número 78 de la Ciudad de México.
- 1.7. Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 51 de la LTAIPRC el Instituto tiene como fin:
 - I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y
 - II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.
- 1.8. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.
- 1.9. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- 1.10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero y 17 Fracción II, 32, 35 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Invitación Restringida, mediante Acta de Fallo de fecha 20 de marzo de 2018, que corresponde a la Invitación Restringida número **INFODF/IR/02/2018**, en la que se determinó, adjudicar la contratación del Servicio de grabación y versión estenográfica para las sesiones del pleno y otros eventos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a la persona física con actividad empresarial Guadalupe Maribel Negrete Patricio por un monto de hasta **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

- I.12. Que la partida presupuestal **3361**, denominada **“Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado”**, a la cual se afecta el presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el presente contrato, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio 003010 de fecha 05 de marzo de 2018, por un monto de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.
- I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **“INFODF”** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- II.1. Que es una persona física con plena capacidad de goce y ejercicio para obligarse en los términos del presente contrato, para lo cual se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **Guadalupe Maribel Negrete Patricio**, con folio [REDACTED]
- II.2. Que cuenta con plena capacidad legal y técnica para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- II.3. Que entre sus actividades se encuentra la de realizar grabaciones de audio y video, así como de servicio de estenografía.
- II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es [REDACTED] y que a la firma del presente instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- II.5. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente

Contrato, por lo que acepta prestarlos al "INFODF".

- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFODF". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFODF"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.7 Que conoce y ha inspeccionado las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio materia de éste contrato, y ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación del servicio; manifestando que dispone de los elementos materiales e intelectuales necesarios para obligarse en los términos del presente, así como con el personal calificado, con experiencia y capacidad suficientes para proporcionar el servicio objeto de este instrumento legal; por lo cual tiene capacidad legal, técnica y económica para celebrarlo.

- II.8 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

- II.9 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED] para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.

- III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de grabación y versión estenográfica para las Sesiones del Pleno y otros eventos del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Distrito Federal, con el objeto de que el “INFODF” cumpla con las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en concreto las que emanan de sus artículos 63 y 133, fracción VII, así como con la finalidad de contar con un archivo histórico de esos sucesos de conformidad con el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante de este instrumento jurídico, **(Anexo I)**.

Para la ejecución de los servicios contratados, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PREVIAS A LA GRABACIÓN

1. Establecer contacto vía telefónica con la Secretaría Técnica al siguiente número: 5636 2120 extensiones 108 y 247, o a través de los correos electrónicos rodrigo.montoya@infodf.org.mx, enriqueta.garcia@infodf.org.mx, para confirmar la fecha y hora de celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias y también para que previamente a la Sesión del Pleno o eventos institucionales le sea proporcionado el Orden del Día.
2. Tomar nota de los nombres de los participantes en la sesión o evento así como invitados especiales, verificar el lugar que ocuparán en la sala, para llevar un control estricto de intervenciones, para obtener una fiel transcripción de participaciones.
3. Acudir al lugar de la sesión o evento en la fecha indicada con por lo menos una hora de anticipación, para conectar equipo de cómputo a la consola de sonido, disponer respaldos de grabación y realizar las pruebas que se requieran.

ACTIVIDADES DE GRABACIÓN

1. Realizar las acciones necesarias para coordinarse con el operador de la consola de sonido para evitar que éste se vicié y repercuta en una mala transcripción.

- Realizar la grabación de la sesión o evento llevando el control de las intervenciones, la identificación de la voz de los participantes, así como la transcripción fiel y exacta de la sesión.

Asimismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a brindar los servicios correspondientes al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mientras se extinga y continuar con los servicios a favor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, su **Anexo Técnico**.

De igual forma, las referencias realizadas al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se entenderán hechas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, una vez que este último entre en funciones.

SEGUNDA.- PRECIO.

Por los servicios de grabación y realización de versiones estenográficas de las Sesiones del Pleno del "INFODF", y de eventos institucionales "LAS PARTES" convienen en que el monto máximo del contrato por la prestación de los servicios será hasta por la cantidad de **\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el importe mínimo será por la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, los cuales serán cubiertos con recursos presupuestales del "INFODF", previa exhibición de las facturas que amparen el pago de los servicios prestados, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales.

Ahora bien, dichos montos se han calculado tomando como base los siguientes precios unitarios:

Unidad de Medida	Descripción del SERVICIO	Precio Unitario	IVA	TOTAL
de 1 a 15 minutos	Grabación y versión estenográfica de las sesiones de Pleno o de otros eventos institucionales del "INFODF"	\$412.50	\$66.00	\$478.50
de 16 a 30 minutos		\$825.00	\$132.00	\$957.00
de 31 a 45 minutos		\$1,237.50	\$198.00	\$1,435.50
de 46 a 60 minutos		\$1,650.00	\$264.00	\$1,914.00

El precio es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.

El "INFODF" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad señalada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, en tantas exhibiciones como correspondan, de acuerdo con los servicios que se lleven a cabo, previa autorización de la Secretaría Técnica del "INFODF".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFODF". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo este servicio, el "INFODF" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFODF" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del 01 de abril del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios, señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, en las oficinas del "INFODF", con domicilio en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, así como en los locales o sedes alternas que para el caso se le señalen a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con el **Anexo Técnico (Anexo I)** que forma parte integral de este instrumento jurídico.

Las sesiones programadas, así como los tiempos estimados pueden variar de acuerdo a las necesidades del "INFODF". En caso de variación de fecha de la sesión programada, ésta le será notificada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 24 horas de anticipación.

Cuando por necesidades del "INFODF", se realicen Sesiones Extraordinarias, se dará aviso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 24 horas de anticipación, a efecto de que asista puntualmente a cubrir el evento.

En el caso de que el "INFODF", cancele alguna sesión, dará aviso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" vía telefónica con 12 horas de anticipación.

En el supuesto de cambio de sede de la sesión o evento por el "INFODF", éste dará aviso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" vía telefónica con 12 horas de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara ocasionar en las instalaciones del "INFODF".

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete que de conformidad con el **Anexo Técnico** a:

- a. Asistir puntualmente a las sesiones del Pleno o eventos institucionales en el lugar, horarios y fechas acordados;
- b. Realizar las grabaciones profesionales en audio de las intervenciones de los Comisionados Ciudadanos del "INFODF" y demás participantes a las sesiones o eventos, desde la consola de sonido a través de equipo de cómputo habilitado para tal fin.
- c. Elaborar un respaldo de audio digital adicional al obtenido de la consola de audio, mediante la captación alterna vía monitor, con el propósito de poder evitar en lo posible defectos en la captura del sonido original o vicios que puedan perjudicar la calidad del servicio. Los defectos en la captura del sonido no serán imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- d. Transcribir las grabaciones observando un criterio de ortología y gramatical respetando el fiel pronunciamiento de las palabras de los participantes, modificando en el texto las que no sean correctas dando coherencia y continuidad a la exposición, apegados permanentemente a una de las estructuras fundamentales de la gramática como lo es la ortografía.
- e. Entregar la transcripción impresa de la sesión realizada solamente a solicitud de la Secretaría Técnica y de manera electrónica, en un CD que contenga los archivos con el audio en formato digital (*WAV*) y texto (*Word*). El disco compacto traerá impreso el logotipo del "INFODF" con el objeto de ponderar la identidad visual del Instituto, así como el nombre y número de la sesión que se trate y la fecha de realización; acompañado de la factura correspondiente en la que se detallará el servicio prestado, duración, costo específico y si hubo recesos.
- f. Proporcionar el disco compacto con los archivos de audio en formato digital (*WAV*) y texto (*Word*), de conformidad con los tiempos de entrega establecidos en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este

instrumento jurídico; tratándose de transcripción simultánea, deberá entregarse el mismo día de la celebración del evento o sesión.

- g. Realizar la corrección de estilo de las versiones estenográficas de las Sesiones del Pleno o de otros eventos institucionales, sin cargo extra para el "INFODF".
- h. Atender las instrucciones y logística de la Secretaría Técnica del "INFODF", en la prestación de los servicios.
- i. Observar y cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente instrumento y de sus anexos.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFODF".

El "INFODF" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el precio establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcione los servicios contratados en la forma, fechas y términos pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFODF" designa al **Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será la responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este

contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de servicios realizados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, del "INFODF".

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el "INFODF" podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Independientemente el "INFODF" podrá aplicar la rescisión y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El "INFODF" a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en las siguientes hipótesis:

- I. Por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin responsabilidad alguna para el "INFODF", podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- II. En caso de incumplimiento total el "INFODF" podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de Adquisiciones resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **"INFODF"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

II. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del **"INFODF"**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación de servicio objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **"INFODF"** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá cumplir con lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** y con las obligaciones pactadas en la **CLÁUSULA SEXTA**, por lo que el **"INFODF"** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El "INFODF" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del "INFODF" por un importe del 10% de su monto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, el "INFODF" bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INFODF", éste deberá pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrán reanudarse la prestación de servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración del "INFODF" se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El "INFODF" de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el "INFODF"; por mutuo consentimiento de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", será el único responsable, para el caso de que al realizarse la prestación de servicios objeto de este contrato al "INFODF", haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad al "INFODF".

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá al "INFODF", concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor del "INFODF" de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VIGÉSIMA.- ANEXOS.

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el "INFODF".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre "LAS PARTES", se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y dos para el "INFODF", en la Ciudad de México, a **veintitrés de marzo de dos mil dieciocho**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

"LAS PARTES":

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ELIMINADO: Rúbricas y firmas.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.


GUADALUPE MARIBEL NÉGRETE PATRICIO

POR EL "INFODF"



ANÁ LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA Y APODERADA
LEGAL

POR EL "INFODF"



RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA

POR EL "INFODF"



ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y VERSIÓN ESTENOGRÁFICA PARA LAS SESIONES DEL PLENO Y OTROS EVENTOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal requiere contratar el servicio de grabación y versión estenográfica que permitan conservar en versiones grabadas las sesiones del Pleno del Instituto y demás eventos que el "INFODF" solicite, con el propósito de dar certidumbre y veracidad sobre la información y quede constancia de la misma en los archivos del propio Instituto.

El servicio se prestará en el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018 en el domicilio Calle La Morena No 865, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; de acuerdo a la programación de sesiones del pleno 2018 y de otros eventos del "INFODF" En caso de cambio de sede, le será notificado al prestador de servicios con 24 horas de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo el evento o acto.

El prestador de los servicios, deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PREVIAS A LA GRABACIÓN

1. Establecer contacto vía telefónica con la Secretaría Técnica al siguiente número: 5636 2120 extensiones 108 y 247, o a través de los correos electrónicos rodrigo.montoya@infodf.org.mx, enriqueta.garcia@infodf.org.mx, para confirmar la fecha y hora de celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias y también para que previamente a la Sesión del Pleno o eventos institucionales le sea proporcionado el Orden del Día.
2. Tomar nota de los nombres de los participantes en la sesión o evento así como invitados especiales, verificar el lugar que ocuparán en la sala, para llevar un control estricto de intervenciones, para obtener una fiel transcripción de participaciones.
3. Acudir al lugar de la sesión o evento en la fecha indicada con por lo menos una hora de anticipación, para conectar equipo de cómputo a la consola de sonido, disponer respaldos de grabación y realizar las pruebas que se requieran.

ACTIVIDADES DE GRABACIÓN

1. Realizar las acciones necesarias para coordinarse con el operador de la consola de sonido para evitar que éste se vicié y repercuta en una mala transcripción.
2. Realizar la grabación de la sesión o evento llevando el control de las intervenciones, la identificación de la voz de los participantes, así como la transcripción fiel y exacta de la sesión.

PRODUCTOS A ENTREGAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar a la Secretaría Técnica la grabación del audio de toda la sesión o evento correspondiente, en formato digital WAV y de manera electrónica, mediante una USB o un CD.
2. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar a la Secretaría Técnica, según sea el caso, la transcripción fiel a lo expresado en la grabación, de los asuntos del orden del día que dicha Secretaría señale como urgentes durante el desarrollo de la sesión correspondiente, en formato Word y de manera electrónica, mediante una USB, un correo electrónico o un CD.
3. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá de entregar a la Secretaría Técnica, la transcripción, fiel a lo expresado en la grabación y sin errores ortográficos, de todos los asuntos del orden del día de la sesión correspondiente, en formato Word, ambos de manera electrónica mediante un CD y, el último, además mediante correo electrónico. El disco que contenga la información referida deberá traer impreso el logotipo del **"INFODF"**, así como el nombre de la sesión o evento de que se trate y la fecha de su realización.
4. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá de entregar solamente a solicitud de la Secretaría Técnica, una impresión legible de la transcripción electrónica de la sesión correspondiente.

TIEMPOS DE ENTREGA

1. La entrega del primer producto deberá de hacerse de forma inmediata a la conclusión de la sesión del Pleno o evento.
2. La entrega del segundo producto deberá de hacerse a más tardar en un plazo de 30 minutos después de finalizar el punto indicado o concluida la sesión del Pleno o evento, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría Técnica.
3. La entrega del tercer y cuarto producto deberá de hacerse a más tardar en un plazo de 24 horas después de concluida la sesión del Pleno o evento.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La facturación del servicio debe de hacerse por las sesiones del Pleno y por los eventos y deberá de indicar el tiempo de duración de la sesión, si hubo recesos y el costo de la prestación del servicio, desglosado por hora y/o fracción.

En las oficinas del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal ubicadas en Calle la Morena 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad

de México, en caso de cambio de sede, le será notificado al "PRESTADOR DEL SERVICIO" con 24 horas de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo la sesión.

PROGRAMACIÓN DE SESIONES DEL PLENO 2018

SESIONES DEL PLENO ORDINARIAS	FECHA
Décimo Segunda Ordinaria	miércoles, 4 de abril de 2018
Décimo Tercera Ordinaria	miércoles, 11 de abril de 2018
Décimo Cuarta Ordinaria	miércoles, 18 de abril de 2018
Décimo Quinta Ordinaria	miércoles, 25 de abril de 2018
Décimo Sexta Ordinaria	jueves, 3 de mayo de 2018
Décimo Séptima Ordinaria	miércoles, 9 de mayo de 2018
Décima Octava Ordinaria	miércoles, 16 de mayo de 2018
Décima Novena Ordinaria	miércoles, 23 de mayo de 2018
Vigésima Ordinaria	miércoles, 30 de mayo de 2018
Vigésima Primera Ordinaria	miércoles, 6 de junio de 2018
Vigésima Segunda Ordinaria	miércoles, 13 de junio de 2018
Vigésima Tercera Ordinaria	miércoles, 20 de junio de 2018
Vigésima Cuarta Ordinaria	miércoles, 27 de junio de 2018
Vigésima Quinta Ordinaria	miércoles, 4 de julio de 2018
Vigésima Sexta Ordinaria	miércoles, 11 de julio de 2018
Vigésima Séptima Ordinaria	miércoles, 18 de julio de 2018
Vigésima Octava Ordinaria	miércoles, 8 de agosto de 2018
Vigésima Novena Ordinaria	miércoles, 15 de agosto de 2018
Trigésima Ordinaria	miércoles, 22 de agosto de 2018
Trigésima Primera Ordinaria	miércoles, 29 de agosto de 2018
Trigésima Segunda Ordinaria	miércoles, 5 de septiembre de 2018
Trigésima Tercera Ordinaria	miércoles, 12 de septiembre de 2018
Trigésima Cuarta Ordinaria	miércoles, 19 de septiembre de 2018
Trigésima Quinta Ordinaria	miércoles, 26 de septiembre de 2018
Trigésima Sexta Ordinaria	miércoles, 3 de octubre de 2018
Trigésima Séptima Ordinaria	miércoles, 10 de octubre de 2018
Trigésima Octava Ordinaria	miércoles, 17 de octubre de 2018
Trigésima Novena Ordinaria	miércoles, 24 de octubre de 2018
Cuadragésima Ordinaria	miércoles, 31 de octubre de 2018
Cuadragésima Primera Ordinaria	miércoles, 7 de noviembre de 2018
Cuadragésima Segunda Ordinaria	miércoles, 14 de noviembre de 2018
Cuadragésima Tercera Ordinaria	jueves, 22 de noviembre de 2018
Cuadragésima Cuarta Ordinaria	miércoles, 28 de noviembre de 2018
Cuadragésima Quinta Ordinaria	miércoles, 5 de diciembre de 2018
Cuadragésima Sexta Ordinaria	miércoles, 12 de diciembre de 2018
Cuadragésima Séptima Ordinaria	miércoles, 19 de diciembre de 2018

Las fechas de las sesiones del Pleno podrán modificarse de conformidad a la agenda institucional de los Comisionados.

